

11 de junio de 2009

**CURSO-TALLER ARGUMENTACIÓN JURÍDICA**  
**RELATORÍA**

Muy buenas tardes a todos ustedes. Magistrada Georgina Reyes Escalera. Magistrado Rubén Becerra Rojasvértiz. Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas.

Una vez cubiertos los temas del programa, me permito hacer una breve semblanza de los trabajos realizados y una descripción de los objetivos alcanzados a manera de conclusión.

En la ceremonia inaugural, el Mtro. Roberto Duque dio la bienvenida a nombre de la Mtra. María del Carmen Alanís Figueroa, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Coordinador de Relaciones con Organismos Electorales, Héctor Dávalos. Hizo un reconocimiento al Centro de Capacitación Judicial Electoral, por la coordinación académica del evento.

La Magistrada Presidenta de la Sala Regional Monterrey, Beatriz Eugenia Galindo Centeno, además de dar la bienvenida a los participantes, expresó trascendencia de este taller por la exigencia de fundar en derecho la lógica de la argumentación.

El Dr. Juan Arroyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, agradeció a la COROE la organización y precisó el mecanismo de financiamiento del evento a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Actividades de Capacitación para las autoridades electorales. Puntualizó que la importancia del curso-taller radica en ser un esfuerzo de especialización con el objetivo de mejorar la impartición de justicia electoral en el país.

Por su parte la Mtra. Leticia Santín, a nombre del Centro de Capacitación Judicial Electoral, dio la bienvenida y destacó la importancia del evento en los albores de las elecciones. Describió la metodología del mismo y los beneficios que conlleva la actividad jurisdiccional en materia electoral.

En su participación doctrinaria el Dr. Santiago Nieto Castillo, dividió su exposición en tres grandes temas. Primero describió de manera general el desarrollo histórico de la argumentación jurídica en el mundo. En un segundo tema, analizó las principales teorías que rigen la argumentación práctica. Destacó a diversos autores como Neil MacCormick, Manuel Atienza y Manuel González Oropeza y el contenido de sus teorías. Finalmente ejemplificó con casos prácticos y con las resoluciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral, la aplicación de las diversas teorías.

Concluyó mostrando que es posible trasladar los modelos teóricos a su aplicación judicial y los beneficios que en la impartición de justicia electoral, ello representa.



El Lic. Dario Mora Jurado, realizó una presentación sobre la interpretación y argumentación jurídica en México. Analizó los principios constitucionales que deben tutelar las autoridades electorales y el concepto de democracia constitucional. Señaló el origen y necesidad de la creación de tribunales que velen y respeten los derechos fundamentales en materia electoral.

Describió las atribuciones con que ha contado el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación desde sus inicios, hasta llegar a la reforma constitucional de 2007. En dicha reforma, se convierte en Tribunal Constitucional a través de sus cinco Salas Regionales y de su Sala Superior. Es decir, al igual que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ahora consta con atribuciones para resolver controversias constitucionales en materia electoral.

Finalmente expuso casos concretos que permitió destacar los criterios interpretativos y argumentativos de las resoluciones del Tribunal Electoral, frente a otras instituciones como el IFE y los propios tribunales estatales electorales.

En la actividad propia del taller, se integraron las mesas de trabajo habiéndose logrado el objetivo planteado. Mediante el debate y la deliberación cada una de las ocho mesas elaboró de forma exitosa el proyecto de sentencia y el reporte de trabajo correspondiente.

Después de cuatro horas de trabajo, se realizó una dinámica en donde los secretarios de estudio y cuenta de los tribunales estatales y los coordinadores de las mesas, manifestaron su experiencia y congratulación de los resultados del ejercicio.

Habiéndose destacado:

- El impacto multiplicador.
- El aprendizaje práctico.
- Escuchar y compartir opiniones y posturas diversas.
- El acatamiento de metodología para cumplir su tiempo y forma con el trabajo requerido.
- Las bondades de trabajo en equipo como una herramienta que enriquece el resultado final del trabajo.

Con respecto a las mesas de debate:

El Lic. Emilio Buendía, Secretario de Tesis de la Coordinación de Jurisprudencia del Tribunal Electoral y moderador de la mesa de debate del caso 1 de Guerrero (SUP-JDC-512/2008), presentó los antecedentes del mismo.

Exposición del caso 1:

- Un militante del Partido Revolucionario Institucional del estado de Guerrero, presentó una queja a la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral de Guerrero. El partido le negó su registro como candidato a diputado local propietario por el principio de mayoría relativa.



- Dicha resolución dice que no procede su queja porque no agotó los mecanismos de justicia intrapartidista. El plazo en el partido político para presentar una impugnación es de 24 horas.
- Posteriormente el actor recurrió en la Sala Superior del TEPJF. El sentido de la sentencia, fue que se encontraba fundado el agravio al ciudadano y que el partido político deberá otorgarle el registro para ser candidato.

Principales puntos del debate fueron:

- Sobre el término “plazo razonable” (no existe una definición al respecto, a pesar de que la Constitución Política del país, lo prevé).
- Sobre la aplicación de normas a los medios de defensa intrapartidarios (si debe una autoridad jurisdiccional o no, resolver sobre el propio proceso intrapartidista).
- Sobre la garantía del debido proceso, la seguridad jurídica y preservar el principio de certeza (la certidumbre que generan las resoluciones jurisdiccionales).

Conclusiones:

- Hubo consenso en que en ese caso se transgrede el derecho al acceso pleno a la jurisdicción (por la falta de elementos que tiene el agraviado para presentar su impugnación).
- Tres de las cuatro mesas estuvieron de acuerdo con la resolución de Sala Superior y una a favor de la resolución del tribunal estatal de Guerrero.

La mesa de debate donde se expuso el caso 2 de Colima (SUP-JRC-27/2009) fue moderada por el Magistrado Rubén Becerra Rojasvértiz.

Exposición del caso:

- El actor (coalición “PAN-ADC Ganar Colima”) solicita a la Sala Superior del TEPJF, la revocación de la sentencia del Tribunal de Colima que declaró inconstitucional el artículo 274 del Código Electoral del Estado de Colima.
- Dicho artículo dice que “la boleta que contenga el señalamiento o cruce de dos o más círculos o cuadros con emblemas de diferentes partidos políticos en candidatura común, para los efectos de su contabilización, será a favor del partido político de mayor fuerza”.
- La Sala Superior resolvió confirmar la sentencia del tribunal local de Colima.

Puntos del debate:

- ¿Puede el Tribunal Estatal Electoral de Colima pronunciarse respecto de la constitucionalidad del artículo 274?  
Al respecto a este punto, la Sala Superior del TEPJF consideró que el tribunal local no puede inaplicar la disposición legal.



- ¿El artículo 274 cumple con los principios de constitucionalidad (certeza y legalidad en los resultados electorales) que rigen el voto?  
Sobre este punto, la Sala Superior del TEPJF, desaplicó el artículo 274 por no cumplir con dichos principios.

**Conclusiones:**

- Sobre el primer punto del debate, se emitieron algunas opiniones en cuanto a que si bien el tribunal local no puede inaplicar una ley, éste cuenta con otros mecanismos como la interpretación conforme (ante dos posibles interpretaciones de un texto legal, debe optarse por aquél que resulte conforme con la Constitución federal).
- Sobre el segundo punto, las cuatro mesas estuvieron de acuerdo con que el artículo 274 no cumple con los principios de certeza y legalidad en los resultados electorales.